

INFORME TECNICO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA 1			
REGISTRO Y ARCHIVO			
93/26720			
17 FEB 94			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

PROYECTO DE LEY MIGRACIONES

- 1.- El Proyecto de Ley de Migraciones está dividido en once Títulos Permanentes y un Título Final "Disposiciones Transitorias". Los Títulos 2º, 6º, 7º, y 8º se encuentran divididos en capítulos.

- 2.- El Título 1º, junto con señalar el objetivo y orientaciones generales del mismo, se refiere a la necesidad, importancia y trascendencia de la fijación y ejecución de una política migratoria, desde una perspectiva centrada en la persona y con referencia al impacto en el desarrollo económico, social y cultural del país. En tal sentido entrega las bases relativas a la Inmigración de extranjeros, Emigración y Retorno de Nacionales, creando para tales fines una Comisión de Migraciones, que deberá asesorar al Ministerio del Interior en la formulación y evaluación de políticas migratorias. El título siguiente se refiere al fenómeno de la Inmigración, definiendo y diferenciando la inmigración espontánea y la programada, la importancia de la integración y asimilación de los extranjeros. Señala además, las distintas categorías de residencia que existirán en Chile, a las cuales podrán acceder los extranjeros para radicarse temporal o definitivamente en el país. Asimismo, indica expresamente las causales de no admisión que impedirán el acceso de los extranjeros al territorio nacional.

- 3.- Los Títulos 3º y 4º se refieren a los aspectos concernientes a la emigración y retorno de nacionales, concediendo a tal fenómeno, una preocupación sustancial, de manera tal que no quede sujeto a situaciones y respuestas coyunturales, fundamentalmente de tipo político.
Luego, el Título V "De las Franquicias", de común aplicación, según se indica, a la Inmigración y Retorno de Nacionales, elemento necesario para complementar la aplicación con éxito de las disposiciones anteriores e incentivar o desincentivar la localización y movilidad de nacionales y extranjeros en Chile.

PROYECTO DE LEY DE MIGRACIONES Y
EXTRANJERIA.

SANTIAGO, 17 de Mayo de 1993.

Nota: Incluye observaciones acordadas con el Ministerio de
Relaciones Exteriores con fecha 11 de Mayo de 1993.